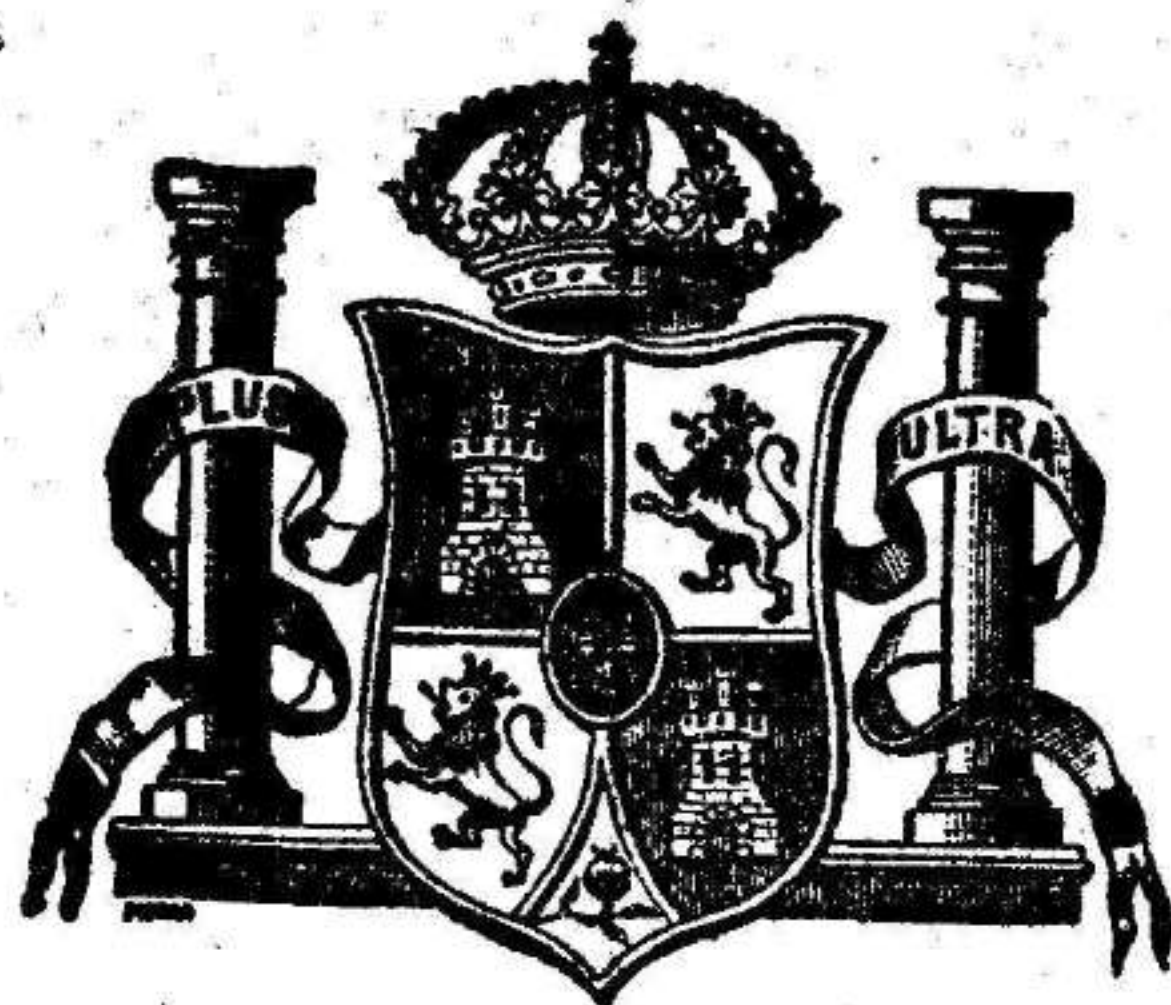


## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 9 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1883.)

## SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 21 de Octubre)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 108.

Secretaría.—Sección 3.ª

Interesándose por el Sr. Juez de primera instancia de Medina del Campo la busca y captura del procesado por robo Eugenio Avellano, cuyas señas se expresan á continuación.

Encargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad en esta provincia procedan á practicar las más activas diligencias al objeto que se interesa, poniéndole á mi disposición en el caso de ser habido.

Palencia 20 de Octubre de 1888.

El Gobernador,

Ricardo de Vargas.

Señas del Eugenio.

Edad como unos 25 años, estatura regular, algo grueso, moreno, con bigote; viste chaqueta de lana, pantalón azul, faja negra, sombrero redondo ancho de ala y botas; es vendedor ambulante.

CIRCULAR NÚM. 109.

Según me participa el Sr. Alcalde de San Cebrián de Mudá, el día 14 del actual ha desaparecido de las inmediaciones de aquel pueblo una caballería mayor, de las señas que

á continuación se expresan, propiedad del vecino del mismo Pedro Cuevas Fernández.

Encargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad en esta provincia procedan á su busca, participándolo á este Gobierno en el caso de ser habida.

Palencia 20 de Octubre de 1888.

El Gobernador,

Ricardo de Vargas.

Señas de la caballería.

Una yegua, edad cerrada, alzada baja, pelo rojo, herrada de las cuatro extremidades, crin larga como igualmente la cola y tiene una estrella en la frente; lleva un cencerro al pescuezo con badajo de madera y collar de cuero.

CIRCULAR NÚM. 110.

El Sr. Alcalde de Santibáñez de Ecla participa á este Gobierno que el día 14 del actual ha desaparecido de aquel término municipal una caballería mayor, de las señas que á continuación se expresan, propiedad de Tomás Campo.

Encargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad en esta provincia procedan á su busca, participándolo á este Gobierno en el caso de ser habida.

Palencia 20 de Octubre de 1888.

El Gobernador,

Ricardo de Vargas.

Señas de la caballería.

Un potro, edad dos años poco más, pelo castaño, alzada cinco cuartas ó cinco y media, crin larga y recortada una parte de la garceta de la frente, paticalzado del pié izquierdo, le falta un poco de pelo en el costillar derecho; lleva cabezada

nueva con ramal y una correa arrastrando.

## DISTRITO ELECTORAL

DE CARRIÓN-FRECHILLA.

Lista de los electores que han emitido su sufragio para la elección de Diputados Provinciales.

## Sección 57.—Villadiezma.

- 1 Félix Martín Marcilla.
- 2 Fermín Valle Pérez.
- 3 Francisco Romero Izquierdo.
- 4 Elías Cuadrado Redondo.
- 5 Eutimio Calvo González.
- 6 Eusebio Salvador Pérez.
- 7 Emeterio Romero Rodríguez.
- 8 Dámaso González Diez.
- 9 Aciselo Romero Gutiérrez.
- 10 Agapito Quijada Pérez.
- 11 Anselmo Estébanez Lindes.
- 12 Anastasio Aparicio Pablos.
- 13 Antonio Ortega Andrés.
- 14 Antonio Meriel Valles.
- 15 Alejandro Sánchez.
- 16 Ciriaco Nieto Revilla.
- 17 Antonio Rodríguez Castillo.
- 18 Braulio Blanco Diez.
- 19 Blas Villegas Pérez.
- 20 Anselmo Cuadrado Porris.
- 21 Benito Romero Rodríguez.
- 22 Juan Izquierdo de la Fuente.
- 23 José Camarón Machada.
- 24 Julian Redondo Pablos.
- 25 León Romero y Romero.
- 26 Lorenzo González Diez.
- 27 Nemesio Estébanez Rodríguez.
- 28 Pedro Delgado Abia.
- 29 Magdaleno Pablos del Río.
- 30 Manuel García García.
- 31 Lúcio Meriel Valles.
- 32 Mateo Valles Izquierdo.
- 33 Matías Blanco Calvo.
- 34 Nicolás González Diez.
- 35 Manuel Meriel Cebador.
- 36 Márcos Anejo Blanco.
- 37 Pablo Izquierdo Romero.
- 38 Pedro Romero Izquierdo.
- 39 Ramón Allende Mayordomo.
- 40 Saturnino Romero Gutiérrez.
- 41 Vicente Meriel Valles.
- 42 Victoriano Valles Romero.
- 43 Valentín Romero González.
- 44 Serafín Arconada Valles.
- 45 Toribio Rojo Liébana.
- 46 Agustín Delgado Abia.
- 47 Antonio Redondo de la Fuente
- 48 Casimiro Meriel Valles.
- 49 Felipe Estébanez Pérez.
- 50 Hermenegildo Valles Romero.
- 51 Juan Romero González.
- 52 Hilario de los Ríos Fraile.
- 53 Francisco Vicente Aparicio.
- 54 Higinio Plaza Calvo.
- 55 Ignacio Arconada Abia.
- 56 Gregorio Arconada Estébanez.
- 57 Juan Sánchez Polanco.
- 58 Gregorio García Olmo.
- 59 Gerónimo Romero Gonzalo.
- 60 Juan del Olmo Caro.
- 61 Julian Romero Gonzalo.
- 62 Juan Aparicio Cuende.
- 63 Pablo Aparicio.
- 64 Juan Porris Rodríguez.
- 65 Mariano Vicente Aparicio.
- 66 Natalio Porris Romero.
- 67 Pantaleón Vallejo Aguilar.
- 68 Nicolás Redondo Blanco.
- 69 Pantaleón Estébanez.
- 70 Pío Pérez Aguado.
- 71 Pablo Miguel Estébanez.
- 72 Pedro Alonso.
- 73 Pedro del Campo del Río.
- 74 Victoriano Pablos del Río.
- 75 Venancio Gonzalo Anejo.
- 76 Santiago del Olmo Caro.
- 77 Santos Romero Estébanez.
- 78 Vicente Pablos del Río.

Villadiezma 9 de Setiembre de 1888.—El Presidente, Lúcio Meriel.—Hilario de los Ríos, José Camarón, Hermenegildo Valles y Vicente Valles, Interventores.

**Sección 58.—Villaherreros.**

- 1 Eusebio Francés García.
- 2 Crescencio Romero Juárez.
- 3 Santos Montero Cuadrado.
- 4 Manuel Montero Gil.
- 5 Angel Cuende Canduela.
- 6 Pedro Valles Arconada.
- 7 Francisco Calvo González.
- 8 Donato Pérez Nieto.
- 9 Acacio Pablos Sánchez.
- 10 Manuel Pérez Fernández.
- 11 Juan Muñoz Santos.
- 12 Ezequiel Rubio Pérez.
- 13 Luís Centeno Liquete.
- 14 Carlos Arconada Abades.
- 15 Faustino Pérez Bascónes.
- 16 Cirilo Diez Santos.
- 17 Nicolás A. Aparicio.
- 18 Juan del Campo Alonso.
- 19 Facundo González Montero.
- 20 Matías Diez Juárez.
- 21 Pedro Abades Fuentes.
- 22 Enrique Palencia Montero.
- 23 Matías Ordás Pedrosa.
- 24 Juan Heras Arconada.
- 25 Angel Arconada Diez.
- 26 Modesto Calvo Cardeñosa.
- 27 Pedro del Campo Canduela.
- 28 Estéban González Martín.
- 29 Primitivo Delgado Arconada.
- 30 Ambrosio Cardeñosa Diez.
- 31 Ventura de la Fuente Ruíz.
- 32 Froilán Plaza Calvo.
- 33 Mariano Montero Juárez.
- 34 Celestino Medina Izquierdo.
- 35 Lino Ordás Martínez.
- 36 Miguel Bravo Alonso.
- 37 Cristóbal Cuesta Montero.
- 38 Juan Diez Ibáñez.
- 39 Anselmo Laso Martín.
- 40 Juan Pérez y Abia.
- 41 Valeriano Pérez Romero.
- 42 Pedro Franco Gómez.
- 43 Epifanio Diez Arconada.
- 44 Juan Rodríguez Gutiérrez.
- 45 Mariano Medina Montero.
- 46 Felipe Cardeñosa Rodríguez.
- 47 Mariano Padilla Juárez.
- 48 Isidoro Diez Diez.
- 49 Ildefonso Arconada Diez.
- 50 Valentín Bravo Ramos.
- 51 Isidoro Liquete Ordóñez.
- 52 Santos Liquete Muñoz.
- 53 Marcelino Alonso Antolín.
- 54 Nicolás Montero Pérez.
- 55 Ignacio Juárez Muñoz.
- 56 Manuel Heras Arconada.
- 57 Antonino Liquete Arconada.
- 58 Dionisio Delgado Arconada.
- 59 Inocencio Francés Juárez.
- 60 Valentín Herrero Campo.
- 61 Pedro Izquierdo Valles.
- 62 Lope de las Fuentes Rojo.
- 63 Francisco Ruíz Rey.
- 64 Félix Santos Palencia.
- 65 Sixto Ordóñez López.
- 66 Jacinto Arconada Diez.
- 67 Toribio Villegas Fernández.
- 68 Inocencio Francés Benito.
- 69 Agustín Liquete Padilla.
- 70 Santiago Aguayo Martín.
- 71 Lorenzo Franco Gómez.
- 72 Benito Diez Diez.
- 73 Fernando Liquete Muñoz.
- 74 Pedro Santos Arconada.
- 75 Victoriano Ordóñez Izquierdo.
- 76 Leoncio Rodríguez Llorente.
- 77 Juan González Montero.

- 78 Mariano Diez Diez.
- 79 Felicitas Abades Hera.
- 80 Jacinto Izquierdo Romero.
- 81 Higinio Muñoz Montero.
- 82 Pablo López Torres.
- 83 Miguel Cacho Pastor.
- 84 Eustaquio Bravo Ibáñez.
- 85 Hipólito Valtierra López.
- 86 Pablo Pérez Muñoz.
- 87 Gerónimo Melendro Campo.
- 88 Niceto Provedo Abia.
- 89 Emeterio López Palomo.
- 90 Bartolomé Pablos Pérez.
- 91 Romualdo Ruíz Abad.
- 92 Alejo Juárez Pérez.
- 93 Román González Cuadrado.
- 94 Nicanor Liquete Santos.
- 95 Casimiro Aparicio García.
- 96 Andrés Juárez Montero.
- 97 Mariano Peña Andrés.
- 98 José Juárez Pablos.
- 99 Antonio Arconada Melendro.
- 100 Tróximo Liquete González.
- 101 Bruno Cuadrado Bravo.
- 102 Norberto Diez Juárez.
- 103 Agustín Izquierdo Valles.
- 104 Atanasio Juárez Francés.
- 105 Crisotelo Arconada Palencia.
- 106 Eterio Merino Valderrábano.
- 107 Ruperto Rodríguez Salvador.
- 108 Francisco Lorenzo Ortega.
- 109 Higinio Llorente Palencia.
- 110 Pedro González Alonso.
- 111 Juan Cembrero Maestro.
- 112 Mariano García Cuende.
- 113 Antolín Porras Pérez.
- 114 Pablo Muñoz Arconada.
- 115 Eustaquio Abades Santos.
- 116 Aquilino Antón Castañeda.
- 117 Ponciano Ordás Pedrosa.
- 118 Ambrosio Calvo Blanco.
- 119 Desiderio Lorenzo Alfageme.
- 120 Aquilino Delgado Arconada.
- 121 Cipriano Aguayo Martín.
- 122 Pedro Izquierdo Nogal.
- 123 Serapio Gómez García.
- 124 Victoriano Lorenzo Ortega.
- 125 Eugenio Ruíz Saldaña.
- 126 Mónico Martínez.
- 127 Mariano Valtierra Bueno.
- 128 Ramón Arconada Muñoz.
- 129 Pedro Liquete Sánchez.
- 130 Juan Lorenzo Ortega.
- 131 Pablo Cuadrado Porris.
- 132 Manuel García Cuende.
- 133 Alejandro Muñoz Montero.
- 134 Terencio Delgado Arconada.
- 135 Ventura Calvo González.
- 136 Pedro Ordóñez Izquierdo.
- 137 Telesforo Abad Magdaleno.
- 138 Eusebio Montero Juárez.
- 139 Julian Acero de la Pisa.
- 140 Rogelio Juárez Montero.
- 141 Heraclio González García.

Villaherreros 9 de Setiembre de 1888.—El Presidente de la mesa, José García Rubio.—Rogelio Juárez Montero, Eusebio Montero, Heraclio González y Julian Acero de la Pisa, Interventores.

**Sección 59.****Villalcázar de Sirga.**

- 1 Guillermo Vega Poza.
- 2 Fermín Ramírez Martínez.
- 3 Juan Rojo Pérez.
- 4 Moisés Gutiérrez Antolín.
- 5 Nicomedes Martínez Calle.
- 6 Eugenio Aragón Vegas.

- 7 José Arija Merino.
- 8 Julian Hurtado Ibáñez.
- 9 Ceferino Prieto Prieto.
- 10 Bernardo Herrero Pérez.
- 11 Lucas de Ibarlucea Herrero.
- 12 Pedro de Ibarlucea Herrero.
- 13 Guillermo Poza Vega.
- 14 Eugenio Castro Vega.
- 15 Indalecio Pérez Sánchez.
- 16 Antonino Revilla Vega.
- 17 Juan Pérez Ruíz.
- 18 Andrés Monedero González.
- 19 Cándido Magdaleno Rojo.
- 20 Manuel Burgos Ortega.
- 21 Ciriaco Cembrero Izquierdo.
- 22 Simón González.
- 23 Gregorio Hervás Cembrero.
- 24 Guillermo Saldaña Espinosa.
- 25 Lucas Antolín Ibáñez.
- 26 Pedro Martínez Prieto.
- 27 Pedro García.
- 28 Antolín Aparicio.
- 29 Pedro Burgos Gutiérrez.
- 30 Juan Prieto Burgos.
- 31 Moisés Payo Antolín.
- 32 Benito Magdaleno Burgos.
- 33 Florencio González.
- 34 Mariano Magdaleno Magdaleno.
- 35 Julian Ortega Prieto.
- 36 Basilio Magdaleno Antolín.
- 37 Manuel Antolín Ibáñez.
- 38 Pascual Rubio Gutiérrez.
- 39 Hermenegildo M. Burgos.
- 40 Hipólito Saldaña Pérez.
- 41 Isiquio Aedo Negrela.
- 42 Mariano Saldaña Carrero.
- 43 Félix Muñoz Saldaña.
- 44 Fructuoso Burgos Rodríguez.
- 45 Sixto Saldaña Payo.
- 46 Domingo García Carrero.
- 47 Severiano García González.
- 48 Casimiro Magdaleno Prieto.
- 49 Ezequiel Rebolledo Rey.
- 50 Mariano Saldaña Fernández.
- 51 Juan Aedo Pérez.
- 52 Antonio Ibáñez Carrancio.
- 53 Leandro Saldaña Martínez.
- 54 Eusebio Ibáñez Carrancio.
- 55 Marcelino Martínez Prieto.
- 56 Vicente Castro Poza.
- 57 Lucas Diez Ibáñez.
- 58 Mariano Burgos Boada.
- 59 Claudio Calvo.
- 60 Florencio Nevares Isla.
- 61 Ignacio Acero Polvorosa.
- 62 Alejandro Magdaleno Alonso.
- 63 Juan Vicente del Pulgar.
- 64 Eleuterio Cuadrado Sánchez.
- 65 Lorenzo Gómez Izquierdo.
- 66 Juan Diez.
- 67 Baldomero Pastor Ibáñez.
- 68 Saturnino Saldaña Martínez.
- 69 Nemesio Marcilla Magdaleno.
- 70 Cipriano Magdaleno Antolín.
- 71 Fructuoso Ortega Salomón.
- 72 Eusebio Prieto Burgos.
- 73 Crisógono Castro Prieto.
- 74 Julian Moslares Saez.
- 75 Agilio Estébanes Pérez.
- 76 Román Prieto Diez.
- 77 Pedro Estébanes Abad.
- 78 Federico Gutiérrez Antolín.
- 79 Hermenegildo del Río Diez.
- 80 Pablo Castro Vega.
- 81 Genaro Herrero Martín.
- 82 Domingo Castro Burgos.
- 83 José Ortega Prieto.
- 84 Leandro Prieto Román.

- 85 Félix Castro Vega.
- 86 Francisco Herrero Burgos.
- 87 Paulino Maestro Saldaña.
- 88 Salvador Vicente del Pulgar.
- 89 Victoriano Rojo Pérez.
- 90 Pablo Payo Antolín.

Villalcázar de Sirga 9 de Setiembre de 1888.—El Presidente, Pablo Payo.—Federico Gutiérrez, Genaro Herrero, Agilio Estébanes, Pedro Estébanes, Julian Moslares y Román Prieto, Interventores.

**Sección 60.—Villalumbroso.**

- 1 Valentín Calleja Diez.
- 2 Tomás Pérez Gómez.
- 3 Santiago Gutiérrez Porro.
- 4 Pedro Sancho Rojo.
- 5 Pío Gómez Gutiérrez.
- 6 Máximo Antolín Lobera.
- 7 Vicente Calleja Cuesta.
- 8 Tomás Delgado Gil.
- 9 Santos Alonso León.
- 10 Vicente Moro González.
- 11 Niceto Diez Calleja.
- 12 Mariano Ruíz León.
- 13 Julian Laso Jubete.
- 14 Lino Pérez Antón.
- 15 Juan Diez Calleja.
- 16 José Laso Laso.
- 17 Jorge Nicolás Laso.
- 18 Gregorio Calleja Diez.
- 19 Juan Antonio J. Gutiérrez.
- 20 Jorge Vián Castrillo.
- 21 Lorenzo Calleja Diez.
- 22 León Seco González.
- 23 Laureano Lobera Nicolás.
- 24 Miguel Diez Pérez.
- 25 Nicanor Cabeza Ruíz.
- 26 Pedro Calleja Diez.
- 27 Pedro Payo Gutiérrez.
- 28 Santiago Calleja Diez.
- 29 Victor Gómez Seco.
- 30 Gumersindo Gutiérrez Porro.
- 31 Hilario Gómez Calleja.
- 32 Juan Nicolás Laso.
- 33 Mariano Gutiérrez Aguado.
- 34 Román Calleja Diez.
- 35 Salustiano Antón Calleja.
- 36 Vicente Márcos Calvo.
- 37 Francisco Pérez Calleja.
- 38 Anselmo Obeso González.
- 39 Ciriaco Laso Gutiérrez.
- 40 Eusebio Laso Martínez.
- 41 Félix Pérez Calonje.
- 42 Estéban Laso Martínez.
- 43 Balbino Calonje Cuesta.
- 44 Angel Antolín Lobera.
- 45 Pedro Fernández Diez.
- 46 Mariano Ruíz Molledo.
- 47 Vicente León Gil.
- 48 Pedro Gómez Gutiérrez.
- 49 Venancio Maeso Abastas.
- 50 Pablo Gómez Herrezuelo.
- 51 Jorge Ortiz Soto.
- 52 Isidro Calleja Diez.
- 53 Gregorio Salán Luís.
- 54 Joaquín Gómez Gutiérrez.
- 55 Marceliano Caballero Gómez.
- 56 Jesús Diez Ruíz.
- 57 Laureano Rodríguez Medina.
- 58 Mariano Alonso Sánchez.
- 59 Valentín Giraldo Giraldo.
- 60 Venancio Alonso Clavero.
- 61 Santiago Calleja Calonje.
- 62 Paciano Santiago Llorente.
- 63 Nicasio Calleja Diez.
- 64 Mariano Robles García.

- 65 Antonino Ruiz Medina.
- 66 Carlos Diez Barbán.
- 67 Gregorio Acero Cuesta.
- 68 Miguel Doncel Paredes.
- 69 Gabriel Antolín Alonso.
- 70 Fernando Fernández Voto.
- 71 Eugenio Diez Jubete.
- 72 Francisco Laso Martínez.
- 73 Cayo Calonje Cuesta.
- 74 Felipe Pérez Calonje.
- 75 Eustaquio Nicolás Gómez.
- 76 Antolín Fuentes Blanco.
- 77 Francisco Martín León.
- 78 Ciriaco Maeso Abastas.
- 79 Apolinar Jubete Gómez.
- 80 Angel Antolín Alonso.
- 81 Bernardo Salán Luis.
- 82 Bernabé Rodríguez Estrada.
- 83 Casimiro Antolín Alonso.
- 84 Ciriaco Villasur Duránte.
- 85 Zoilo Lobera Nicolás.
- 86 Saturnino Seco Piña.
- 87 Julian Lobera Laso.
- 88 Fermín Ramos Rueda.

Villalumbroso 9 de Setiembre de 1888.—El Presidente, Jesús Diez.—Cárlos D. Barbán, Eustaquio Nicolás, Estéban Laso y Nicasio Calleja, Interventores.

#### Sección 61.—Villamorco.

- 1 Facundo Barcenilla Quijano.
- 2 Ricardo Hervás Amayuelas.
- 3 Eulogio Ruiz Abad.
- 4 Claudio Pérez Pérez.
- 5 Elías Cembrero Arconada.
- 6 Emeterio del Río Rojo.
- 7 Dámaso Galindo Salvador.
- 8 Melitón Romo del Río.
- 9 Manuel Abad Gómez.
- 10 Vicente del Río Izquierdo.
- 11 Florencio del Río Mozo.
- 12 Antonio Sánchez Abad.
- 13 Bruno Lerones Pardo.
- 14 Raimundo Lorenzo Alonso.
- 15 Benito García González.
- 16 Francisco Pérez Izquierdo.
- 17 Dámaso Rodríguez Pérez.
- 18 Pedro Medina Rodríguez.
- 19 Mariano del Río Galindo.
- 20 Hilario Cofreces Guerra.
- 21 Robustiano Cuadrado Andrés.
- 22 Baldomero Medina Sánchez.
- 23 Casimiro Rojo Santiago.
- 24 Gregorio Mozo Hervás.
- 25 Márcos Nieto Merino.
- 26 Gabriel Medina Rojo.
- 27 Cárlos Lozano Medina.
- 28 Juan Medina Fernández.
- 29 Pedro González Pardo.
- 30 Saturio Medina Rojo.
- 31 Basilio Gutiérrez Olea.
- 32 Valentín García Izquierdo.
- 33 Juan Soto Rodríguez.
- 34 Victoriano Medina Medina.
- 35 Mariano del Río Medina.
- 36 Juan Porras y Porras.
- 37 Marciano Mazuelas Fontecha.
- 38 Victoriano García Izquierdo.

Villamorco 9 de Setiembre de 1888.—El Presidente, Mariano del Río.—Victoriano Medina, Victoriano García, Marciano Mazuelas y Juan Porras, Interventores.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Dada cuenta á S. M. del expediente instruido á instancia de la Asociación de propietarios y cultivadores de la huerta de Murcia, remitida á este Ministerio por el de Fomento con Real orden de 23 de Setiembre último, en solicitud de que se dicte una disposición que prohíba y contenga el desarrollo que vá tomando en aquella provincia la adulteración del pimiento molido con sustancias nocivas, en atención de los perjuicios que ocasiona á la salud pública y á los gravísimos que experimentan los cultivadores y expendedores de buena fé; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido mandar que se recuerde al Gobernador de la provincia de Murcia el cumplimiento enérgico de la Real orden circular de 4 de Enero de 1887, y la obligación que tienen las Autoridades locales y provinciales de castigar con multas y por reincidencia con entrega á los Tribunales ordinarios de los que adulteren los artículos de consumo con sustancias nocivas á la salud, inutilizando el género, previo análisis y dictamen de la Junta municipal ó provincial de Sanidad, según los casos, y que asimismo se excite el celo del Gobernador para que recomiende á los Alcaldes la creación de laboratorios químicos, y que donde no los hubiese se encargue de este servicio el Farmacéutico municipal, disponiendo visitas á los almacenes de depósito del pimiento, reconociendo las partidas que de dicho artículo se expendan y trasporten, para castigar con mano fuerte abusos que constituyen una estafa en el tráfico, y un grave daño á la salud de los consumidores.

Es también la voluntad de S. M. que se prevenga al Gobernador de Murcia dicte cuantas medidas estime oportunas para evitar la referida adulteración y hacer cumplir estrictamente lo dispuesto en la presente Real orden.

De la de S. M. lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Octubre de 1888.—Moret.—Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

### Inspección de la Caja general de Ultramar.

#### Negociado de Conversión.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadlos y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta

Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó Alcalde de la localidad.

#### Comandancia de la Guardia civil de Puerto Príncipe.

Guardia segundo Juan Blaya Martínez, natural de Lorca, provincia de Murcia.

Idem Antonio Vals Pastor, natural de Iber, provincia de Alicante.

Idem Luis Arranz Canaro, natural de Fuentespino, provincia de Burgos.

Idem Vicente Aguda Santisteban, natural de Sevilla.

Guardia primero José González Coba, natural de Manzanares, provincia de Ciudad Real.

Idem Raimundo Ucar Ortas, natural de Novallas, provincia de Zaragoza.

Cabo primero Cayetano Telesforo Expósito, natural de Tuy, provincia de Pontevedra.

Guardia segundo José Sebastián Castillo, natural de Agramunt, provincia de Lérida.

Idem Nemesio Rabajos Cacubano, natural de Navas del Madroño, provincia de Cáceres.

Idem Vicente Querol Fontaner, natural de Calis, provincia de Castellón.

Idem Saturnino Pérez Lara, natural de Añón, provincia de Zaragoza.

Idem Julio Bombido Yusa, natural de Samper, provincia de Teruel.

Idem Vicente Martínez Casas, natural de Madrid.

Cabo primero Jorge Martín Gaspar, natural de Plasencia, provincia de Zaragoza.

Sargento segundo Antonio Monje Carreras, natural de Almoradí, provincia de Alicante.

#### Milicias de color.—Regimiento de España.

Soldado Mateo Ramírez Riacanta.

#### Batallón cazadores de Isabel II.

Cabo segundo Manuel García Miralles, natural de Basaro, provincia de Murcia.

Cabo primero Mateo González Aragón, natural de Llano de Olmedo, provincia de Valladolid.

Soldado José Reina Burgos, natural de Sevilla.

Idem Vicente Roselló Vives, natural de Padregusa, provincia de Alicante.

Sargento segundo Indalecio Ortega Cebrián, natural de R. del Pinar, provincia de Burgos.

Soldado Domingo Sánchez Jiménez, natural de Lorca, provincia de Murcia.

Idem Lorenzo Sánchez Martín, natural de Pulpin, provincia de Almería.

#### Cuerpo de Orden público.

Guardia segundo Francisco Ferrer Estéban, natural de Albalat, provincia de Valencia.

Idem Domingo Jiménez Leida, natural de Dalías, provincia de Almería.

Idem Casiano González Galán, natural de Fernetes, provincia de Orense.

Idem Francisco Ruiz González, natural de Illana, provincia de Huesca.

Idem Blas Sánchez Rodríguez, natural de Auras, Galicia.

Idem Cosme Santos Martínez, natural de Tama, provincia de Oviedo.

Idem Joaquín Sánchez Poo, natural de Toranzos, provincia de Oviedo.

Idem Remigio Sastre García, natural de Málaga, provincia de Salamanca.

Idem Juan Tirado Badía, natural de Castellón.

Idem José Serrano Meluiciano, natural de Utrera, provincia de Sevilla.

Idem Bernardino Rubio Loy, natural de Almería.

Idem Francisco Martínez García, natural de Arguillos, provincia de Jaén.

Idem Francisco Fernández Fernández, natural de Paste, provincia de Burgos.

Idem Francisco Caballero López, natural de Murcia.

Idem Vicente Cortés Comba, natural de Valencia.

Idem Juan Fernández Martínez, natural de Pirande, provincia de Oviedo.

Idem Felipe Carralda Ventura, natural de Tortosa, provincia de Tarragona.

Idem Manuel Ciudad Ruiz, natural de Granada, provincia de Huelva.

Idem José Rivera Benítez, natural de Grazalema, provincia de Cádiz.

Sargento segundo Gorgonio Palomo Simón, natural de Monte Mayo, provincia de Valladolid.

Idem Juan Navarro Pérez, natural de Cúllar de Baza, provincia de Granada.

#### Regimiento de Ingenieros.

Soldado Rufino Blanco Rodas.

#### Batallón cazadores de Baza.

Soldado Vicente Redó Gallar, natural de Artasia, provincia de Castellón.

#### Cuerpo de Orden público.

Guardia segundo Ceferino García Rodríguez, natural de Saladell, provincia de Oviedo.

Idem Francisco Espeleta Lerín, natural de Mallén, provincia de Zaragoza.

Idem Manuel Domínguez Pérez,

natural de Ecija, provincia de Sevilla.

Idem Gaspar Cunillón González, natural de Trabaocha, provincia de León.

Idem Camilo Cofán Pausa, natural de Cachamina, provincia de Orense.

Idem Pedro Catalán Gabuci, natural de Caspe, provincia de Zaragoza.

Idem Francisco Cálvez Bou, natural de Alguina, provincia de Valencia.

Idem Juan Valls Matamoros, natural de Tortosa, provincia de Tarragona.

Idem Raimundo Bejerano Ramírez, natural de Toledo.

Idem Andrés Arroyo Torres, natural de Granada.

Idem José Alvarez Alvarez, natural de Tejero, provincia de Oviedo.

Idem Pascual Llopis Granell, natural de Valencia.

Idem José López Sánchez, natural de Silis, provincia de Lugo.

Idem Francisco López López, natural de Ojos, provincia de Murcia.

Idem Pedro Juan Torres, natural de Ibiza, provincia de Barcelona.

Idem Justo Huermo Rodríguez, natural de Moraleja, provincia de Zamora.

Idem Camilo Huelva Castán, natural de Monzón, provincia de Huesca.

Idem Francisco Graels Viladrols, natural de Orgaña, provincia de Lérida.

Idem Juan Graña Madrigal, natural de Muelas, provincia de Zamora.

Idem Eleuterio Gutiérrez Fernández, natural de Palencia.

Idem José Guillén Guerrero, natural de Ronda, provincia de Málaga.

Idem Baltasar Galán Casado, natural de Salamanca.

Idem Juan Flores Suárez, natural de Villagén, provincia de Oviedo.

Idem Pedro Fuentes Llanos, natural de Albacete.

Idem Francisco Fontalva González, natural de Málaga.

Idem Fernando Polo Murillo, natural de Juliana, provincia de Granada.

Idem Calixto Simón Calzada, natural de Gata, provincia de Cáceres.

Idem Fulgencio Sánchez Velasco, natural de Cartagena, provincia de Murcia.

Idem Angel Sánchez Amador, natural de Vitigudino, provincia de Salamanca.

Idem Cristóbal Ruisech Llopar, natural de Pollenza, provincia de Mallorca.

Idem Vicente Riera Rivas, natural de Prats, provincia de Barcelona.

Idem Antonio Raigón Cobos, natural de Montilla, provincia de Córdoba.

Idem Estéban Poch Civiana, natural de Ruizarenas, provincia de Gerona.

Idem Adelaido Palomares Ojeda, natural de Segarra, provincia de Jaen.

Idem Andrés Otero Herma, natural de Algaz, provincia de la Coruña.

Idem Félix López Gómez, natural de Estairilla, provincia de Cuenca.

Idem Dionisio López Portilla, natural de Cuenca.

Idem Valeriano Iñigo Gómez, natural de Lerín, provincia de Navarra.

Idem Vicente Hernández Pérez, natural de Buenamadre, provincia de Salamanca.

Idem Antonio García Martín, natural de Orihuela, provincia de Alicante.

Idem Fernando Jiménez Morón, natural de Almendro, provincia de Cuenca.

Idem Bonifacio García Herrera, natural de Navalrey, provincia de Valladolid.

Idem Francisco Durán Morcillo, natural de Don Benito, provincia de Badajoz.

Idem Miguel Doce López, natural de Mañón, provincia de la Coruña.

Cabo primero Gil Camín Aliaga, natural de Liria, provincia de Valencia.

Guardia segundo José Bravo Alemán, natural de Concentaina, provincia de Alicante.

Idem Francisco Baena Borrego, natural de Cartagena, provincia de Murcia.

Idem Francisco Arnal Méndez, natural de Felias, provincia de Badajoz.

Idem Basilio Agúndez Codarro, natural de Santévar, provincia de Valladolid.

Idem Eduardo Díaz García, natural de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo.

Idem Antonio Sabater Texidor, natural de Seidos, provincia de Lérida.

Idem Ramón Pérez García, natural de Ledesma, provincia de Salamanca.

Idem Julian Domínguez García, natural de Galiestro, provincia de Cáceres.

*Comandancia de la Guardia civil de Puerto Príncipe.*

Guardia segundo Ricardo Crespo Testa, natural de Cobas, provincia de Orense.

*Regimiento infantería del Rey.*

Soldado José González Padreda.

Idem Bartolomé Regull Pí, natural de Moncada, provincia de Barcelona.

Idem Fructuoso Contreras Rodríguez, natural de Sevilla.

(Se continuará.)

## ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

### Primera decena del mes de Noviembre de 1888.

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los días de sus respectivos vencimientos, según dispone el artículo primero de la Instrucción de 13 de Julio de 1878.

NOMBRES.	VECINDAD.	Clase de las fincas.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazos.	Fecha del remate.			Fecha del vencimiento.			Importe.		Libro y folio de la cuenta.	
							Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Cts.		
D. Manuel Monje Sastre.	Santa Olaja.	Rústica.	Clero.	13889	Santa Olaja.	18	16	Octubre.	1871	2	Noviembre.	1888	20	"	8	66
Ramón Gutiérrez.	Astudillo.	"	"	8593	Rivas.	16	7	Junio.	1873	4	"	"	75	"	10	56
José Ruiz Gallego.	Lantadilla.	"	"	5273	Lantadilla.	16	10	"	"	4	"	"	30	"	10	59
Leandro Pérez.	Idem.	"	"	5076	Idem.	16	10	"	"	5	"	"	177	"	10	60
Miguel Rey.	Piña de Campos.	"	"	218 al 228	Piña de Campos.	16	3	Julio.	"	10	"	"	203	"	10	61
Anselmo Vega.	Lantadilla.	"	"	5048	Lantadilla.	16	10	"	"	5	"	"	80	"	10	62
Pedro Martínez.	Reinoso.	"	"	8414	Reinoso.	12	24	"	1877	3	"	"	101	"	14	13
Tirso Guindulain.	Revinga.	"	"	8481	Revinga.	12	20	"	"	6	"	"	14	"	14	14
Mateo Ordóñez González.	Idem.	"	"	8452	Idem.	12	20	"	"	7	"	"	110	"	14	15
Elías Heredia.	Palencia.	Urbana.	"	13684	Palencia.	12	7	Setiembre.	"	7	"	"	83	"	14	16
Tomás Herrero Abia.	Sotobañado.	Rústica.	"	5077	Villaoidaler.	12	28	Agosto.	1875	8	"	"	225	"	14	17
Saturnino Melgar.	Paredes de Nava.	"	"	7007	Paredes de Nava.	4	13	Abril.	1885	9	"	"	135	"	19	102
Manuel García.	Santibáñez de Resoba.	"	Propios.	28590	Santibáñez de Resoba.	10	18	Agosto.	1879	4	"	"	200	"	19	42
Antonio Yagüez.	Palenzuela.	"	"	28303	Palenzuela.	9	6	"	1880	4	"	"	80	"	20	18

Lo que se anuncia en el presente BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente, previniendo á los señores Alcaldes dén la mayor publicidad posible, á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y satisfagan el importe de sus pagarés, antes de que transcurran los veinte días que marca el art. 5.º de la mencionada Instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que los pueda ocasionar el apremio. Palencia 20 de Octubre de 1888.—El Administrador, Justo Ortega.